



**MUNICIPALIDAD DE DOLORES
DEPARTAMENTO DE INTIBUCA**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 25 DE ENERO DE 2003
AL 25 DE JUNIO DE 2008**

INFORME No. 026-2008-DASM

DEPARTAMENTO DE AUDITORIA SECTOR MUNICIPAL



**MUNICIPALIDAD DE DOLORES,
DEPARTAMENTO DE INTIBUCA**

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINA

CARTA DE ENVIO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2-4
D. RESULTADO DE LA AUDITORIA	5
E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD	5
F. ESTRUCTURA ORGANICA DE LA MUNICIPALIDAD	6
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	6

CAPITULO II

OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO

A. OPINION SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO	8
B. PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO	9
C. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO	10
D. NOTAS EXPLICATIVAS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO	11-12

CAPITULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A. OPINIÓN	14-15
B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	16-18



CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	20-24
----------------------------------	-------

CAPITULO V.

FONDOS ESTRATEGIA REDUCCION DE LA POBREZA (ERP)	25-28
---	-------

CAPITULO VI

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORIA	29-31
---	-------

ANEXOS



Tegucigalpa, MDC.04 de diciembre del 2008
PRE-1866-2008

Señores
Miembros de La Corporación Municipal
Municipalidad de Dolores,
Departamento de Intibuca
Su Oficina

Estimados Señores:

Adjunto encontrarán el Informe N° 026-2008-DASM de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Dolores, Departamento de Intibuca por el período del 25 de enero de 2003 al 25 de Junio de 2008. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil, se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron discutidas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Fernando D. Montes M.
Presidente del TSC



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

MUNICIPALIDAD DE DOLORES DEPARTAMENTO DE INTIBUCA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de Auditoría Sector Municipal del año 2008 y de la Orden de Trabajo No.026/2008-DASM-CFTM del 16 de junio de 2008.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Nuestra auditoría financiera y de cumplimiento legal fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos fueron:

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad; y
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo.

Objetivos Específicos

1. Expresar una opinión sobre el presupuesto ejecutado de la Municipalidad de Dolores, Departamento de Intibuca; en todos los aspectos importantes por los montos presupuestados y ejecutados por el período del 01 de enero al 25 de junio de 2008 y los correspondientes a los años 2007, 2006, 2005, 2004 y 25 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2003, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados;

2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno sobre el presupuesto ejecutado de la Municipalidad de Dolores, Departamento de Intibuca, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría e identificar deficiencias significativas, incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad de Dolores, Departamento de Intibuca, con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos en la cédula del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, presentación de rendición de cuentas y controlar los activos fijos.
4. Examinar la adecuada utilización de los recursos financieros (transferencias del 5% y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal, así como su distribución de los gastos corrientes y de inversión);
5. Fortalecer los mecanismos de transparencia en los municipios del País, y que sus actos se realicen de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento y la Ley de Municipalidades y su Reglamento;
6. Fortalecimiento de las instancias de control interno, Auditoría Interna y control local de la gestión municipal;
7. Apoyo a los funcionarios municipales en las normas y disposiciones de control interno y de rendimiento de cuentas por parte de empleados del Tribunal Superior de Cuentas; y
8. Identificar todas las responsabilidades civiles, penales y administrativas e incluirlas en un informe separado de responsabilidades. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades están incluidos en el informe de auditoría.

C. ALCANCE DE EXAMEN

El examen comprendió, la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Dolores, Departamento de Intibuca, del período comprendido del 25 de enero de 2003 al 25 de junio de 2008, con énfasis en los rubros de Presupuesto, Caja y Bancos, Recursos Humanos, Ingresos, Egresos, Obras Públicas, Fondos de la Estrategia de la Reducción de la Pobreza (E.R.P), Los procedimientos de auditoría más importantes aplicados durante nuestra revisión fueron los siguientes:

Presupuesto

Revisamos los montos presupuestados y ejecutados por el período del 01 de enero al 25 de junio de 2008 y los correspondientes años 2007 y 2006 respectivamente.

Ingresos

- Se verificó el monto total de las transferencias correspondientes al 5%, así como los subsidios recibidos por la Corporación Municipal;
- Para determinar el cálculo y cobro correcto de los impuestos, se analizaron, 20 contribuyentes por año de Bienes Inmuebles, 5 contribuyente por año de pecuario, 10 contribuyente por año de extracción de cuencas, 15 contribuyente por año de Derechos Municipales, 10 contribuyente por multa y de Impuesto Vecinal 10 contribuyentes del período actual, encontrando inconsistencias y limitaciones que incidieron en nuestras pruebas;
- Revisamos la documentación que respalda los ingresos de la Municipalidad, verificando aspectos como validez, autorización, registro, supervisión, uso, entre otros.

Egresos

- Analizamos los desembolsos para inversión revisando la documentación que respalda las erogaciones efectuadas para proyectos con valores significativos; la que incluye pruebas sobre montos de los objetos presupuestarios liquidados en la Rendición de Cuentas;
- La revisión incluyó la verificación de gastos que no estuvieran soportados con documentación adecuada;
- Se revisaron los desembolsos mayores a L.1,000.00 por combustibles y lubricantes, viáticos y gastos de viaje nacionales y al exterior, servicios técnicos profesionales, servicios comerciales y financieros, transferencias (sector público y privado) subsidios (sector público y privado; comprobamos si están debidamente documentados y aprobados);
- Analizamos en su totalidad los desembolsos por concepto de dietas y verificamos que los miembros de la Corporación Municipal hayan asistido a las sesiones, además que se encuentren debidamente documentadas, aprobadas y que los beneficiarios no hayan devengado sueldos; y
- Revisamos las planillas de pagos por concepto de sueldos y salarios, comprobamos que los pagos correspondan al tiempo efectivamente laborado, asimismo se encuentren debidamente documentados y aprobados.

Control Interno

1. Obtuvimos una comprensión suficiente de cada uno de los cinco componentes de control interno para planear la auditoría, realizando procedimientos para entender el diseño de los controles; y si estos han sido puestos en marcha.
2. Evaluamos el riesgo de control para las afirmaciones de los rubros de la ejecución presupuestaria para determinar:
 - a. Si los controles han sido diseñados efectivamente; y
 - b. Si los controles han sido puestos en marcha efectivamente.
3. Determinamos el riesgo combinado que consiste del riesgo de control y el riesgo inherente; y
4. Usamos el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas sustantivas) de auditoría para verificar las afirmaciones de los rubros del presupuesto ejecutado.

Cumplimiento de Legalidad

Identificamos los términos de los convenios, leyes y regulaciones incluido los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, rendiciones de cuentas, realizar compras de bienes y servicios, controlar inventarios y activos fijos, construir obras según los planes y especificaciones, autorizar y pagar viáticos y recibir servicios y beneficios que si no son observadas podrían tener un efecto directo e importante sobre la ejecución del presupuesto;

1. Evaluamos el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba mencionados; y
2. Determinamos la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría en base a la evaluación del riesgo combinado descrita en el numeral 3 del control interno.

En el desarrollo de nuestra auditoría encontramos algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis más profundo de las operaciones realizadas por la Municipalidad de Dolores, Departamento de Intibuca.

Las responsabilidades originadas de esta auditoría serán notificados individualmente a cada funcionario o empleado objeto de responsabilidad a quienes no se les extenderá solvencia por parte del Tribunal Superior de Cuentas.

D. RESULTADO DE LA AUDITORIA

Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de Dolores Departamento de Intibuca.

En nuestra opinión el informe del presupuesto ejecutado presenta razonablemente, de conformidad con principios de contabilidad descritos en la Nota Explicativa 1 los montos presupuestados y ejecutados de la Municipalidad de Dolores, Departamento de Intibuca, por el período del 25 de enero de 2003 al 25 de mayo de 2008. Debido a que la auditoría se realizó sobre la base de pruebas selectivas, además de los reparos o responsabilidades que se originaron por lo descrito en los párrafos antes mencionados, en una futura auditoría pueden surgir ajustes que den lugar a nuevos reparos y responsabilidades.

Control Interno

Al planear y ejecutar nuestra auditoría del presupuesto ejecutado, consideramos el control interno aplicado sobre los informes de liquidación presupuestados en la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Dolores, Intibuca, para determinar nuestros procedimientos de auditoría, con el propósito de expresar una opinión sobre el presupuesto ejecutado y no para proveer una opinión de control interno sobre los informes financieros.

Durante nuestra auditoría, observamos deficiencias significativas de control interno en la Municipalidad, los cuales se describen en el Capítulo III del presente informe.

Cumplimiento de Legalidad

Como parte importante para obtener una seguridad razonable acerca de si la gestión de la Municipalidad de Dolores, Departamento de Intibuca, está exenta de errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento de la Municipalidad, con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener efecto directo e importante sobre la determinación de los montos del presupuesto. Nuestras pruebas también incluyen los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y presentación de rendición de cuentas.

El resultado de nuestras pruebas reveló las siguientes instancias importantes de cumplimiento:

Los principales funcionarios y/o empleados de la Municipalidad, cumplen con la obligación de presentar la Declaración Jurada de sus Bienes, como un requisito previo para la toma de posesión de su cargo.

Los funcionarios y empleados que manejan fondos o bienes municipales no han presentado la caución correspondiente;

E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD (Nota 2)

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- a. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- b. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- c. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- d. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- e. Propiciar la integración regional;
- f. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- g. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y;
- h. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

F. ESTRUCTURA ORGANICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la institución esta constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde y Vice Alcalde Municipal
Nivel de Apoyo:	Tesorería, Secretaria, Justicia Municipal
Nivel Operativo:	Catastro, Unidad Ambiental y Desarrollo Comunitario.

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **(ver anexo 1)**



**MUNICIPALIDAD DE DOLORES
DEPARTAMENTO DE INTIBUCA**

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO

- A. OPINION DEL AUDITOR SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO
- B. PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO
- C. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO
- D. NOTAS EXPLICATIVAS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO

+



A. OPINION SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO

4 de noviembre de 2008

**Señores Miembros de la
Corporación Municipal**
Municipalidad de Dolores,
Departamento de Intibuca

Hemos auditado el Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de Dolores, Departamento de Intibuca, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007. La preparación de esta información es responsabilidad de la administración de la Municipalidad de Dolores, Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre el presupuesto ejecutado basados en nuestra auditoría.

Realizamos la auditoría en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Las normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable respecto a si el presupuesto ejecutado está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones en el presupuesto; también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados, de las estimaciones de importancia hechas por la administración y de la evaluación de la presentación del presupuesto en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión debido al efecto del asunto mencionado en el párrafo anterior, el informe del presupuesto ejecutado del año 2007 presenta razonablemente y de conformidad con principios de contabilidad descritos en la Nota Explicativa 1 del presupuesto ejecutado por los montos presupuestados y ejecutados de la Municipalidad de Dolores, Departamento de Intibuca, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007. Debido a que la auditoría se realizó sobre la base de pruebas selectivas, en una futura auditoría pueden surgir ajustes que den lugar a nuevos reparos y responsabilidades.

También, hemos emitido informes con fecha 24 de junio de 2008 sobre nuestra consideración del control interno y los informes financieros de la Municipalidad de Dolores, Departamento de Intibuca derivados de nuestras pruebas de cumplimiento a ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones. Tales informes son parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación con este informe.

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE DOLORES, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA
AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(Expresado en Lempiras) (Nota 3)

B. PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO

CODIGO	DESCRIPCION DE INGRESOS	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas	Presupuesto Definitivo	Ingresos Liquidados	Ingresos Recaudados	Ingresos Pendientes de Cobro	Ajustes	Notas
1	INGRESOS CORRIENTES	100,004.50	87,465.89	187,470.39	166,220.59	166,220.59	0.00		
110	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	32,132.14	214.47	32,346.61	27,771.29	27,771.29	0.00		
111	IMPUESTO PERSONAL	10,824.47	1,283.03	12,107.50	12,107.50	12,107.50	0.00		
113	IMPUESTOS A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	2,107.00		2,107.00	1,008.00	1,008.00			
114	IMPUESTO A ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIO	1,418.18		1,418.18	600.00	600.00	0.00		
115	IMPUESTO PECUARIO	1,211.72	1,896.28	3,108.00	30,008.00	30,008.00	0.00		
116	IMPUESTO SOBRE EXPLOTACION RECURSOS	3,240.90	5,229.10	8,170.00	8,470.00	8,470.00	0.00		
117	TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES	600.00		600.00	535.00	535.00	0.00		
118	DERECHOS MUNICIPALES	27,318.52	72,970.01	109,288.53	90,405.00	90,405.00	0.00		
120	MULTAS y RECARGOS	21,151.57	5,873.00	27,024.57	22,315.80	22,315.80	0.00		
122	INGRESOS EVENTUALES						0.00		
123	RECUPERACION POR COBRO DE IMPUESTOS						0.00		
2	INGRESOS DE CAPITAL	2,550,519.00	2,937,673.88	5,488,192.88	5,488,992.88	5,488,992.88			
211	INGRESOS EVENTUALES						0.00		
220	VENTA DE ACTIVOS FIJOS	4,103.00		4,103.00			0.00		
221	OTROS ACTIVOS	100.00		100.00			0.00		
230	CONTRIBUCION POR MEJORAS						0.00		
250	TRANSFERENCIAS 5%	2,525,316.00	552,841.95	3,078,157.95	3,078,157.95	3,078,157.95	0.00		
260	FONDO FIHS								
270	TRANSFERENCIAS DE LA ERP		1,487,441.61	1,487,441.61	1,487,441.61	1,487,441.61	0.00		
290	Intereses bancarios	21,000.00	14,982.79	35,982.79	35,982.79	35,982.79	0.00		
290	Recurso de balance		882,407.53	882,407.53	882,407.53	882,407.53	0.00		
	TOTAL INGRESOS	2,650,523.50	3,025,139.77	5,675,663.27	5,650,210.47	5,650,210.47			

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE DOLORES, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA
AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2006 AL 31 DICIEMBRE DE 2006
(Expresado en Lempiras) (Nota 3)**

C. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO

Rubro	Denominación	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas	Presupuesto Definitivo	Obligaciones Comprometidas	Obligaciones Pagadas	Obligaciones pendientes de pago	Ajustes	Notas
1	GASTOS CORRIENTES	1,122,147.50	193,500.93	1,289,075.43	2,074,777.65	2,074,777.65	0.00		
100	SERVICIOS PERSONALES	197,050.00	38,238.00	231,688.00	840,478.64	840,478.64	0.00		
200	SERVICIOS NO PERSONALES	348,412.95	135,151.93	460,891.88	193,538.00	193,538.00	0.00		
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	111,144.55	14,406.00	125,250.55	338,795.06	338,795.06			
500	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	465,540.00	5,705.00	471,245.00	254,631.58	254,631.58	0.00		
	GASTOS DE CAPITAL	1,448,276.00	2,938,885.92	4,413,734.92	2,011,777.65	2,011,777.65	0.00		
400	BIENES CAPITALIZABLES	1,448,276.00	2,938,885.92	4,413,734.92	2,011,777.65	2,011,777.65	0.00		
700	Transferencia E.R.P						0.00		
	Total Egresos	2,570,423.50	3,132,386.85	5,702,810.35	4,109,858.39	4,109,858.39	0.00		

El informe del auditor y las notas a esta cédula deben leerse conjuntamente con estas cifras

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE DOLORES, INTIBUCA
AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
DEL PRESUPUESTO EJECUTADO
PERIODO DEL 01 ENERO DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007**

D. NOTAS EXPLICATIVAS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO

Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES.

La información del presupuesto ejecutado de La Municipalidad de Dolores, Departamento de Intibuca, por el período del 01 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2007 es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Alcaldía Municipal/Tesorería Municipal se resumen a continuación:

A. Sistema Contable

La Municipalidad no cuenta con un sistema contable formal para el registro de sus operaciones, por tanto todos los registros efectuados se realizan vía registro presupuestario.

Base de Efectivo: La Municipalidad registra sus transacciones utilizando un sistema de registro sencillo a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

Cuentas por Cobrar: No se tiene estructurada una base útil para el establecimiento y control de las cuentas por cobrar en todos los tributos y no se han efectuado las reservas correspondientes por la incobrabilidad de las mismas.

B. Sistema de Ejecución Presupuestaria

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas para su ejecución contando este con los siguientes documentos:

- ✓ Estimación de ingresos
- ✓ Plan operativo presupuestario
- ✓ Identificación de la estructura programática
- ✓ Presupuesto de sueldos y salarios
- ✓ Plan de inversión
- ✓ Plan de requerimiento de equipo de materiales
- ✓ Presupuesto de egresos y su funcionamiento

Para la ejecución presupuestaria la Municipalidad no cuenta con un empleado encargado de su elaboración, no obstante la responsabilidad recae sobre el Alcalde Municipal según lo establece el Artículo 184 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

Nota 2. Naturaleza Jurídica, Objetivos, Sector Estatal.

Las actividades de la Municipalidad de Dolores, Departamento de Intibuca, se rigen por lo que establece la Constitución de la República en su capítulo XI Artículos 294 al 302, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios elaborados por la Municipalidad, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigente aplicables.

La Municipalidad de Dolores, pertenece al grupo descentralizado del Sector Público, según lo indica la ley de administración pública en su artículo 47, numeral 2; asimismo no está sujeto al pago de ningún impuesto (Artículo 7, del Código tributario).

Nota 3. Unidad Monetaria

La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.



**MUNICIPALIDAD DE DOLORES,
DEPARTAMENTO DE INTIBUCA**

CAPITULO III

ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

A. OPINIÓN

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES



Tegucigalpa, MDC., 29 de Julio de 2008

Señores

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Municipalidad de Dolores,
Departamento de Intibuca
Su Oficina

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Dolores, Departamento de Intibuca, con énfasis en los rubros de Presupuesto, Caja y Bancos, Recursos Humanos, Ingresos, Egresos, Obras Públicas, Fondos ERP, por el período comprendido entre el 25 de enero de 2003 y el 25 de junio de 2008.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformados de la Constitución de la República; Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41,45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración de la Municipalidad de Dolores, Departamento de Intibuca, es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe hemos clasificado las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

1. Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
2. Proceso Presupuestario;
3. Proceso de Ingresos y Gastos

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó los siguientes hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. No se depositan íntegramente las recaudaciones de ingresos
2. No se practican arqueos periódicos de los fondos en efectivo
3. No existe un fondo de caja chica ;
4. Las órdenes de pago no son prenumeradas
5. No existe constancia emitida por el Secretario Municipal de la asistencia de los regidores a las sesiones realizadas;

Municipalidad de Dolores, Intibuca, 25 de junio 2008

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

1. NO SE DEPOSITAN ÍNTEGRAMENTE LAS RECAUDACIONES DE INGRESOS

Se comprobó que los fondos recibidos en concepto de ingresos por impuestos, tasas y servicios no se depositan íntegramente en la cuenta bancaria correspondiente, según lo describe la NTCI. 139-01, relacionada con el SISTEMA DE REGISTRO DE LOS INGRESOS.

RECOMENDACIÓN N° 1 AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir al Tesorero Municipal para que las recaudaciones de fondos municipales sean depositadas íntegramente al Banco dentro un plazo prudencial, y/o crear un procedimiento que disminuya todo tipo riesgo.

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

Es por que no existe un Banco cercano a nuestro municipio por lo que nos toca viajar a la Ciudad de la Esperanza Intibucá y los meses de mayor recaudación fiscal, son abril y agosto y los demás meses son de muy poca recaudación, por lo que no es conveniente para la Municipalidad viajar con cantidades pequeñas, por lo que es mas el egreso que el Ingreso.

2. NO SE PRACTICAN ARQUEOS PERIÓDICOS DE LOS FONDOS EN EFECTIVO

Se determinó que los fondos, recaudados y administrativos por tesorería no son arqueados periódicamente para conocer su correcto manejo, según lo describe la NTCI No.131-05 ARQUEOS DE FONDOS: "Todos los fondos de la Entidad estarán sujetos a comprobaciones periódicas por medio de arqueos sorpresivos".

RECOMENDACIÓN N° 2 AL ALCALDE MUNICIPAL

Designar a un funcionario independiente de quien maneja y registra los fondos, la responsabilidad de efectuar arqueos sorpresivos periódicos de los saldos que se maneja en Caja y Bancos; de igual manera, para los recibos talonarios (recibos de Ingresos). Esto, para comprobar la veracidad en los saldos reportados en los informes, en cumplimiento a la Norma de Control interno N. 4.16 "Arqueos Independientes" emitida por el Tribunal Superior de Cuentas

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

Por motivos de la ausencia de la persona asignada y por lo cual nos comprometemos a tomar medidas de mejorar en esta asignación

3. NO EXISTE UN FONDO DE CAJA CHICA

El examen de auditoría determinó que la Municipalidad no cuenta con un fondo de Caja Chica para cubrir los gastos menores como lo establece la NTCI No. 131-01 FONDOS DE CAJA CHICA

**RECOMENDACIÓN N° 3
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Instruir al Alcalde para que proceda a la creación de un fondo de caja chica el cual serviría para cubrir gastos menores y debe crearse un reglamento para el control y uso de dicho fondo de tal manera que se defina con claridad que tipo de gastos y montos se deben efectuar, niveles de autorización y lo demás relacionados con gastos menores

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

Es porque el encargado de hacer los arquezos de caja no asiste periódicamente, y es por esa razón que los pocos fondos que ingresan, son manejados por el tesorero

4. LAS ORDENES DE PAGO NO SON PRENUMERADAS.

Se constató que los formularios utilizados por La Municipalidad, no están prenumerados de manera correlativa y preimpresos, sin embargo lo realizan de forma manual, con el inconveniente que se enumeran incorrectamente, incumpliendo lo establecido en la NTCI No. 124-02 DISEÑO Y CONTROL DE FORMULARIOS.

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

Las ordenes de pagos no son elaboradas en imprentas debido al costo que implican ya que no se cuenta con la capacidad económica necesaria para cubrir estas necesidades por lo que las ordenes son elaboradas en computadoras y se les sacan copias para mantener existencias y la enumeración sin orden correlativo. Se utilizan estas ordenes de pago porque se hace difícil estar mandando a la empresa de artes graficas a hacer las respectivas

**RECOMENDACIÓN N° 4
AL ALCALDE MUNICIPAL**

Todos los formularios relacionados con ingresos y egresos utilizados en La Municipalidad deberán llevar preimpresos series de números correlativos, asimismo para control debe solicitarse a la imprenta que en la factura se detalle la cantidad de talonarios y las series de los comprobantes preimpresos adquiridos y en el momento de la recepción por la alcaldía deberán ser revisados y consignados en acta en la cual se establezca su custodia.

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal



**MUNICIPALIDAD DE DOLORES,
DEPARTAMENTO DE INTIBUCA**

CAPITULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD



1. EL ALCALDE Y EL TESORERO MUNICIPAL NO HAN PRESENTADO LA CAUCION ESTABLECIDA EN LA LEY.

Se verificó que el Alcalde como administrador de los bienes y recursos de la Municipalidad, y que tomare posesión el 25 de enero del 2006 hasta la fecha tiene la caución pero no esta actualizada como lo establece el Artículo 57 de la Ley de Municipalidades además de la NTCI-114-02 FIANZAS, CAJA GENERAL INGRESOS POR VALORES

**RECOMENDACIÓN N° 1
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Ordenar al Alcalde Municipal y Tesorero para proceder de inmediato a presentar su respectiva Caución con el fin de cumplir con lo ordenado en el Artículo 97 de la Ley Tribunal Superior de Cuentas

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

Se iba a realizar la respectiva caución cuando se publicó el Decreto # 27-2008 publicado el 19 de abril del 2008, en el diario oficial LA GACETA, donde dice que se debe ampliar un renglón llamado primas y seguros y se presenta a los miembros de la Corporación y después de su aprobación es la Municipalidad que presenta la fianza

2. LOS INGRESOS PROVENIENTES DE DOMINIOS PLENOS NO SON DEPOSITADOS EN CUENTA ESPECIAL.

Se comprobó que la Municipalidad recibe ingresos provenientes por pago de dominio pleno los que no son depositados en una cuenta especial y son utilizados para cubrir gastos corrientes, incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 71.

**RECOMENDACIÓN N° 2
AL ALCALDE MUNICIPAL**

Cuando se reciban los ingresos por pago de dominio pleno deben ser depositados íntegros al banco en una cuenta especial, para ser destinados únicamente a proyectos u obras de inversión lo anterior en aplicación al Artículo 71 de la Ley de Municipalidades.

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

Los ingresos recibidos por Dominios Plenos son muy pocos, ya que los ciudadanos solicitan su escritura de Dominio Pleno y no regresan a retirarla. Pero a partir de la fecha atenderemos la sugerencia y los fondos que se perciban se harán los depósitos en una cuenta especial.

3. LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION MUNICIPAL NO HAN ACTUALIZADO LA DECLARACION JURADA DE BIENES.

Al evaluar el control interno se comprobó que los miembros de la Corporación Municipal su declaración de bienes para la toma de posesión, pero esta no ha sido actualizada.

**RECOMENDACIÓN N° 3
A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Cumplir con la actualización anual de la Declaración Jurada de Bienes para el desempeño de su cargo, en su cumplimiento del Artículo 56 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuenta y el Artículo 88 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

4. EL PRESUPUESTO NO ES PRESENTADO A CONSIDERACION DE LA CORPORACION EN LA FECHA CORRESPONDIENTE.

En el desarrollo de la revisión al área de presupuesto, se encontró que este se presenta después de la fecha establecida por La Ley de municipalidades que indica el mes de septiembre, tal como se detalla a continuación:

Año de Presupuesto	Fecha correcta a sometimiento a mas tardar	Fecha que presento por el Alcalde a consideración de la Corporación
2003	15 de septiembre	26-diciembre de 2002
2008	15 de septiembre	05-diciembre de 2005

**RECOMENDACIÓN N° 4
AL ALCALDE MUNICIPAL**

Someter el presupuesto a consideración a más tardar el 15 de septiembre de cada año y proceder a su aprobación en la fecha establecida de acuerdo al Artículo 95 de a Ley de Municipalidades.

5. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES

Durante el período examinado los funcionarios y empleados responsables de la elaboración de informes financieros, han cumplido presentando anualmente la rendición de cuentas municipales ante el Departamento de Auditoria Sector Municipal a excepción del año 2007

**RECOMENDACIÓN N° 5
AL ALCALDE MUNICIPAL.**

Ordenar a quien corresponda, registrar en la rendición de cuentas todos los ingresos que la municipalidad recibe así como todos los egresos que realiza, lo que ayudará a que ésta presente saldos razonables y confiables.

6. SE PAGA PERSONAL QUE LABORA EN LA MUNICIPALIDAD POR DEBAJO DEL SALARIO MÍNIMO;

En la revisión efectuada a los gastos en sueldos y salarios se determinó que la Municipalidad paga sueldos por debajo del salario mínimo permitido por el ministerio de trabajo.

**RECOMENDACIÓN Nº.6
AL ALCALDE MUNICIPAL**

Proceder a revisar los pagos efectuados realizados por sueldos y salarios y el presupuesto correspondiente para hacer los ajustes necesarios, con el propósito de evitar litigios laborales en contra de la Municipalidad.

7. NO EXISTE UN EXPEDIENTE INDIVIDUAL POR CADA PROYECTO DE INVERSIÓN EJECUTADO.

Al realizar la auditoría del rubro de obras, comprobamos que la documentación de respaldo de los proyectos, no esta agrupada en expedientes individuales que permitan una adecuada revisión y seguimiento de cada uno como ser contratos, costo de la obra, planos y especificaciones, garantía de cumplimiento y calidad de obra, la orden de inicio, estimaciones, bitácora, informes de supervisión, actas de recepción y otros datos necesarios relativos al desarrollo del proyecto, incumpliendo lo establecido en la NTCI-N.-124-01 DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES

Una práctica sana de administración, debe estar sustentada con expedientes para cada proyecto donde se sustente la información y documentación, de manera que facilite el seguimiento y cuantificación del costo del proyecto, constituyéndose como documento de fuente básica para el registro contable.

La Razón de no existir un expediente individual de cada proyecto de inversión ejecutado es porque la mayoría de los proyectos se ejecutaron debido a las emergencias

Como consecuencia de lo anterior las revisiones efectuadas por la auditoría externa se dificultan; por otra parte, resulta difícil su cuantificación o costos incurridos en virtud de la disgregación de la información pertinente.

**RECOMENDACIÓN Nº 7
AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir a quien corresponda para que cuando se ejecuten proyectos de inversión se deben establecer expedientes individuales por cada proyecto el cual deberá contener toda la información requerida y necesaria para identificar y cuantificar el monto total de la obra. Además la información contractual e informes de supervisión y otro documento necesario para una buena administración y control de los proyectos

8. NO EXISTE LISTA DE ASISTENCIA DE LOS REGIDORES A LAS SESIONES

Al evaluar el control interno al rubro de gastos se detectó que la Secretaría Municipal no realiza una lista de asistencia de los regidores para documentar el pago de dietas, de conformidad a la ley .no existe una lista de asistencia pero se hace mención en el encabezamiento del acta que regidores asisten y quienes no y también en la firma del acta de la sesión celebrada, incumpliendo lo establecido en el Artículo 35 de la Ley de Municipalidades y

RECOMENDACIÓN N° 8 AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Secretaria Municipal para que proceda a incluir en las actas y/o documentar los asistentes a sesiones, la que debe ser firmada por los regidores que asistieron a la sesión y servirá para documentar el pago de dietas.

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

No existe la lista de los regidores a las sesiones, por que se realizan los respectivos pagos de acuerdo al número de sesiones establecidas en el libro de actas.- pero a partir de esta fecha la Secretaria Municipal enviara una constancia al tesorero municipal para que haga los respectivos pagos.

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal



**MUNICIPALIDAD DE DOLORES,
DEPARTAMENTO DE INTIBUCA**

CAPITULO V

**FONDO ESTRATEGIA PARA LA REDUCCION DE LA POBREZA
(ERP)**

I. ANTECEDENTES LEGALES

El Fondo para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza fue creado mediante Decreto Legislativo N. 70-2002, publicado en el Diario oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central proveniente de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por el Gabinete Social y la Secretaría de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinara a financiar las auditorias preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos, financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo y la Estrategia para la Reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de Setecientos Millones de Lempiras (L.700, 000,000.00) incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1231 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las Municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serian canalizados así: Un 55% para proyectos en sectores Productivos; un 35% para proyectos en sectores Sociales y un 10% destinado al fortalecimiento Institucional y Gobernabilidad.

II. GESTIÓN Y APROBACIÓN

Los miembros de la Comisión Técnica AD-HOC (CTAH), creada mediante acuerdo Ejecutivo No. 1231 de fecha uno de septiembre de dos mil seis, que contiene el Reglamento para la Operacionalización de los Recursos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, asignados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2006, Artículo 6 Literal b; con

participación de la Oficina del Comisionado Presidencial para la Reducción de la Pobreza (CPRP), aprueban diez (10) Perfiles de Proyectos presentados en el Plan de Inversión Municipal (PIM-ERP), del Municipio de Dolores, (Categoría municipal C) del Departamento de Intibuca, cuyo monto total aprobado de Recursos de Alivio de la Deuda Externa para Financiar parte del Plan de Inversión Municipal de acuerdo al acta No. CTAH-04-D-2006, asciende a L.2,749,883.22) con lo cual desarrollarán los proyectos de los ejes productivos, social y fortalecimiento institucional.

III. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y EFECTUADOS EN EL PERIODO

Al efectuar la revisión de los Fondos para la Estrategia de Reducción de la Pobreza (ERP), se comprobó que la Municipalidad ha recibido del Gobierno Central a la fecha de corte de la Auditoria los desembolsos siguientes:

Fecha del Deposito	Depositado en la Cuenta No.	Banco	Tipo de Cuenta	Valor Depositado
01/12/2006	21-301-031546-7	Occidente	Ahorro	888,697.45
20/06/2007	21-301-031546-7	Occidente	Ahorro	373,744.16
19/09/2007	21-301-031546-7	Occidente	Ahorro	1,262,441.61
05/11/2007	21-301-031546-7	Occidente	Ahorro	225,000.00
TOTAL				<u>L.2,749,883.22</u>

Los cuales, han sido distribuidos en cada uno de los proyectos que ejecutara la Municipalidad, tomando de referencia los tres ejes que describe el manual de Tipología de Proyectos los cuales detallo a continuación los valores en lempiras;

Descripción del proyecto	I Desembolso	II Desembolso	Total Ejecutado
Eje Productivo			
Proyecto Servicio a la producción	299,225.00	239,000.00	538,225.00
Proyecto Economía de Patio	84,500.00	112,500.00	197,000.00
Proyecto Mejoras de Caminos	199,950.00	255,592.88	455,542.88
Proyecto Producción de café		225,000.00	225,000.00
Total Eje Productivo	583,675.00	832,092.88	1,415,767.88
Eje Social			
Proyecto de Mejora de Viviendas	685,326.00	520,604.56	1,205,930.56
Total Eje Social	685,326.00	520,604.56	1,205,930.56
Eje Institucional			
Proyecto Fortalecimiento Municipal		148,744.16	148,744.16
Total Eje Institucional		148,744.16	148,744.16
TOTAL EJECUTADO	1,269,001.00	1,501,441.60	2,770,442.60
TOTAL RECIBIDO	1,262,441.73	1,487,441.61	2,749,883.22
INTERESES DEVENGADO			20,559.38

La ejecución de los proyectos por la cantidad **Dos Millones Setecientos Setenta mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos lempiras con Sesenta Centavos (L.2,770,442.60)**, refleja un valor mayor de lo recibido por la cantidad **Veinte Mil Quinientos Cincuenta y Nueve Lempiras con Treinta y Ocho Centavos (L.20,559.38)**, que corresponde a los intereses devengados en la cuenta de ahorro No. 21-301-031546-7 en banco de Occidente durante el período del 13 de septiembre del 2006 al 25 de junio 2008.

PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y CONTRUCCION DE VIVIENDAS

durante este proceso se hizo lo que a continuación se detalla .Primero sesión de Cabildo Abierto para seleccionar los beneficiarios .Segundo se nombro comisiones ,para que se constituyeran donde cada beneficiario ;para detectar las necesidades planteadas y explicar la forma de trabajo y el aporte del mismo una vez dado el informe , de las comisiones se realizaron las cotizaciones y adjudicaciones para la compra de materiales , no locales .Seguidamente se reunió a todos los albañiles , del municipio y carpinteros para hacer o firmar contratos de trabajo ,Involucrando un 90% de los mismos en las actividades de ejecución del proyecto cada albañil se le paga la cantidad de L 2,000.00 dos mil lempiras por dirigir la construcción, de cada vivienda, y al mismo tiempo se reunieron a las personas dedicadas de oficio de aserradores , para negociar el contrato de sacar la madera de cada vivienda dentro de ello hubo la participación de un 90% de aserradores , y se les pago la cantidad de L.2.50 por pie de madera de pino y L.3.00 por pie de madera de roble en todos los caseríos y aldeas del municipio, la ejecución de las viviendas su logro fue de un 98%.

PROYECTO DE CAMINOS DE ACSESO

Se desarrollo con en el propósito de facilitar la movilización o traslado de productos básicos e insumos agrícolas a diferentes lugares y hogares de todos los caseríos que forman las diferentes aldeas del municipio y también como un pequeño incentivo económico a personas que trabajaron en el proyecto lo cual se evidencia mediante planillas de trabajo, donde se ejecutaron alcantarillas, puentes; en este proyecto se logro reparar el 90% de todos los caminos

PROYECTO ECONOMIA DE PATIO

Se realizó con el objetivo primordial de fortalecer la capacidad , productiva de las madres jefes de familia , aprovechando el entorno de su hogar, o cultivando su solar para de manera diversificar la producción , se les brindo herramienta básica , como ser machetes, azadones, piochas, palas, limas, y árboles frutales como ser; naranjo ,mandarino ,mangos, aguacate, nance, guayabos jabotí cava, así mismo se les proporcionó gallinaza, para que hicieran una incorporación al suelo , incluso se comprometieron a dar la asistencia técnica requerida y que mantuvieran en mejores condiciones el huerto familiar

PROYECTO SERVICIO A LA PRODUCCIÓN

El propósito es que los beneficiarios mejoren la productividad de granos básicos y poder producir lo que cada quien consume, mediante el apoyo con fertilizantes, de acuerdo a la cantidad sembrada la ejecución del proyecto mediante un reglamento en el cual cada socio pagara un interés anual, de 8% sobre el capital prestado

PROYECTO GANADO DE LECHE

El propósito es mejorar las condiciones de las personas que son beneficiadas con este rubro mediante la dotación de una vaca parida para lograr un doble propósito como ser aprovechar la extracción de lache y la cría y en el cual también se asumieron compromisos por parte de cada miembro beneficiado , como ser el de regresar la ayuda en un determinado tiempo y de esta manera poder beneficiar a otras personas en el futuro inmediato

D. SALDO BANCARIO

La Municipalidad de Dolores, Departamento de Intibuca, realizó la apertura de una cuenta especial para el manejo de los fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, detallada de forma siguiente:

Banco de Occidente cuenta de ahorro No. 21-301-031546-7 Saldo al 31 de mayo del 2008 L.4,351.39

Es importante mencionar que los hechos de control interno y las deficiencias encontradas y que se originaron en la liquidación de dichos fondos se encuentran descritos en el capítulo VI del presente informe y que a la fecha de corte de nuestra auditoría la municipalidad no había realizado el informe de liquidación de los fondos correspondientes al tercer desembolso.



**MUNICIPALIDAD DE DOLORES,
DEPARTAMENTO DE INTIBUCA**

CAPÍTULO VI

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Presupuestos, Activo Fijo, Control Interno, Préstamos por Pagar, Obras Públicas y Fondos de Estrategia para la Reducción de Pobreza (ERP), practicados a la Municipalidad de Dolores, Departamento de Intibuca, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades civiles, así:

1. FALTANTE DETERMINADO EN LA TESORERIA DE LA MUNICIPALIDAD

Al efectuar la revisión durante el período del 25 de enero de 2003 al de 25 de junio de 2008 se realizaron arquezos de efectivo a los fondos administrados por los Tesoreros Municipales originándose las siguientes diferencias en la administración de los fondos;

Saldo Inicial	L. 596,106.88
Total Ingresos	16,643,744.72
DISPONIBILIDAD	17,239,851.60
Total Egresos	16,224,841.02
Saldo Final Según Registros y Documentos	L. 1,015,010.58
INTEGRACION DEL FALTANTE	
Saldo Final Según Registros y Documentos	1,015,010.58
Total Efectivo según disponibilidad real	612,535.07
Faltante de Caja	402,475.51

Por lo antes descrito se ha violentado el Artículo 58 que describe las obligaciones del Tesorero Municipal, las siguientes:

Efectuar los pagos contemplados en el Presupuesto y que llenen los requisitos legales correspondientes; 2...3. Depositar diariamente en un Banco local preferentemente del Estado, las recaudaciones que reciba la Corporación Municipal. De no existir Banco local, las municipalidades establecerán las medidas adecuadas para la custodia y manejo de los fondos; 4....; 5...; 6....

También El Artículo 119 del Reglamento de la ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, establece: "De conformidad al Artículo 31 numeral 3) de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas la responsabilidad civil se determinará **cuando se origine perjuicio económico valuable en dinero, causado al Estado o una entidad, por servidores públicos o particulares.** Para la determinación de esta clase de responsabilidad se sujetará entre otros a los siguientes preceptos.

1 Será responsable civilmente el superior jerárquico que hubiere autorizado el uso indebido de bienes, servicios y recursos del Estado o cuando dicho uso fuere posibilitado por las deficiencias en los sistemas de administración y control interno, factibles de ser implantados en la entida; 2.....3. Los servidores públicos o particulares serán individualmente sujetos a responsabilidad civil, cuando en los actos o hechos que ocasionaron perjuicio, se identifica a una sola persona como responsable; será solidaria, cuando varias personas resultaren responsables del mismo hecho, que causa perjuicio al Estado. 4.5.6.7.8. 9. Estas obligaciones civiles podrán ser deducidas a los servidores públicos en el ejercicio de su función o después de terminada su relación, todo ello de acuerdo con los plazos legales.

Como consecuencia de la situación antes descrita, la Municipalidad presenta un faltante de **CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (L.402,475.51)**, lo que ocasiono un perjuicio a las finanzas municipales, ya que no cuentan con la documentación que respalde y justifique dicha erogación, por lo que se convierte en un faltante de efectivo. **(Ver Anexo N°. 3)**

RECOMENDACIÓN No. 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Depositar diariamente en cuentas de la Municipalidad los ingresos que se recauden en la Tesorería Municipal así mismo un adecuado control sobre los ingresos y egresos que realice la Municipalidad, efectuando revisiones periódicas.

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

ALCALDE MUNICIPAL

No se tiene opinión y no se le envió nota,

EX ALCALDE MUNICIPAL

En referencia a nota enviada el 31 de julio de 2008, el Señora Maria Hilaria Díaz Díaz en su condición de ex Alcaldesa dice: "Durante nuestra gestión tratamos de informar en el tiempo requerido a la Secretaría de Gobernación, donde nos informaban que compartían información con el TSC y en consecuencia no tuvimos ninguna verificación de dicha información.

De igual forma se dejó toda la documentación de la administración de dichos recursos del período 2002 al 25 de enero 2006. Al haber diferencias existe la posibilidad de que se hayan extraviado cierta documentación o nos hicieron falta documentos cuando hicimos el levantamiento catastral del municipio en el año 2005"

COMENTARIO DEL AUDITOR

Los responsables no justificaron el faltante, según nota de justificación enviada y de acuerdo con la ley, es responsabilidad de la administración de la Municipalidad administrar los recursos de la entidad.

Tegucigalpa, MDC., 04 de diciembre de 2008

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe Del Departamento de Auditoría

